



ACTA de la reunión de la COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO INTERIOR de fecha 28/05/2025

MIEMBROS ASISTENTES:

Presidente: D. Carlos García Sierra

Vocales:

D. David Mingo Pérez

Dña. Nieves García Mateos

D. Marcos Iglesias Caridad

D. José Roque Madruga Martín

D. Roberto José Martín Benito

D. Ángel Luis Peralo Sanchón

D. Gerardo Marcos García en sustitución de Dña. Eva María Picado Valverde

D. Juan Carlos Zaballos Martínez

D. Leonardo Bernal García

D. Antonio Cámara López

D. Mario Caverio Martín

Dña. Miryam Tobal Vicente

Dña. Sara Sánchez Hernández

D. Celestino del Teso Rodríguez

MIEMBROS AUSENTES: Eva María Picado Valverde (con sustitución).

Otros/as Diputados/as asistentes con voz, pero sin voto, conforme al art. 3.2 párrafo 2º del Reglamento Orgánico:

D. Jesús María Ortiz Fernández, Antonio Agustín Labrador Nieto, D. Santiago Alberto Castañeda Valle, Dña. María del Carmen Ávila de Manueles y D. Luis Rodríguez Herrero.

Interviene como **Secretario:** Manuel Jesús Alonso de Castro

En la ciudad de Salamanca, siendo las NUEVE horas y VEINTICINCO minutos del día VEINTIOCHO de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, se reúnen en primera convocatoria las personas señaladas al margen, de forma PRESENCIAL en la Sala de Comisiones del Palacio de La Salina, para celebrar sesión ORDINARIA de la Comisión Informativa de Gobierno Interior, previa convocatoria efectuada en legal forma, con el orden del día que incluye los siguientes puntos:

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2º.-Expte.2025/GPR_01/000544: modificación del Plan Estratégico de Subvenciones por incremento de la cuantía de algunas de las subvenciones ya incluida en el PES del Área de Bienestar Social.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente de la Comisión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria, produciéndose las deliberaciones y votaciones que se recogen en extracto a continuación:

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión del día 21 de mayo de 2025.

Segundo.- Expte.2025/GPR_01/000544: modificación del Plan Estratégico de Subvenciones por incremento de la cuantía de algunas de las subvenciones ya incluida en el PES del Área de Bienestar Social.

Se somete a consideración de la Comisión el informe y propuesta de acuerdo que formula la Responsable de Gestión Económica y Administrativa del Área de Presidencia de fecha 20 de mayo de 2025, con el siguiente contenido:

“INFORME QUE SE FORMULA POR LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA PARA EL EJERCICIO 2025

ANTECEDENTES DE HECHO



I.-Mediante acuerdo del Pleno Provincial del 31 de enero de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Diputación Provincial para el año 2025, por importe de **44.462.722,00€**.

El PES ha sido objeto de dos modificaciones, ambas aprobadas por el Pleno de la Diputación de 28 de marzo de 2025

Actualmente el importe del PES es por tanto de **66.957.168,09 €**

II.-Con fecha 16 de mayo de 2025 el Área de Bienestar Social solicitó una modificación del Plan proponiendo el incremento de la cuantía de algunas de las subvenciones ya incluida en el PES. El importe total del incremento es de **176.503,00€**

II.-Se incorpora a este expediente las fichas de la modificación propuesta (en la que se detalla la línea de actuación, los objetivos estratégicos y específicos perseguidos, costes e indicadores de seguimiento y control.)

Como se ha hecho constar, aparece detallada la justificación firmada por el director de Área de Fomento, con el visto bueno de la Diputada Delegada; por ello, este informe no aborda -desde el punto de vista jurídico-, la procedencia de la subvención y modo de gestión, al haber sido estos extremos ya objeto de informe jurídico previo.

III.-Desde el punto de vista de la los créditos para financiar las modificaciones propuestas, el art. 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece el carácter programático de estos planes, cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, “su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio”. Por tanto, la efectividad quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

IV.-Las modificaciones propuestas se detalla a continuación:

Sub-programa	Programa	Económica	Descripción	Importe INICIAL	INCREMENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN TRAS LA MODIFICACIÓN	Concesión
60	2310A	4806000	CONV. ATENCION A LA DEPENDENCIA FUND. INTRAS	348.212,00	75.613,00	423.825,00	SUBVENCIÓN DIRECTA
61	2311C	4890000	CONV. COMUNIDAD HERMANAS DEL AMPARO-ADENDA	767.707,00	26.990,00	794.697,00	SUBVENCIÓN DIRECTA
60	2310D	4800400	CONVENIO CRUZ ROJA (ACOMP.Y ÉXITO ESCOLAR)	71.000,00	15.900,00	86.900,00	SUBVENCIÓN DIRECTA
60	2310D	4893400	SUBV. ASOCIACION PUENTE VIDA	36.000,00	6.000,00	41.000,00	SUBVENCIÓN DIRECTA
60	2312A	7500000	CONVENIO JUNTA REHABILITACIÓN VIVIENDA.	156.000,00	52.000,00	208.000,00	SUBVENCIÓN DIRECTA

La justificación de los objetivos perseguidos, modelo de gestión, costes e indicador, aparece detallada en las fichas que se adjunta a este informe como **ANEXO**

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, -con medidas de apoyo financiero- a demandas sociales y económicas.

El art. 8.1 de la ley determina que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”

En el mismo sentido el Reglamento General que desarrolla la Ley de Subvenciones, en su art. 10.1 configura los planes estratégicos “como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”



El contenido del PES (y por tanto de sus modificaciones) aparece detallado en el art. 12.1: los objetivos, las líneas de subvención, los costes previsibles, el plan de acción y régimen de seguimiento.

El art. 5 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial establece:

“El Plan estratégico de subvenciones se aprobará, a propuesta del Área de Presidencia, por el Pleno, con ocasión de la aprobación del Presupuesto de cada año. En dicho plan se concretará:

- Los objetivos que se pretenden con su aplicación.
- El plazo necesario para su consecución.
- Los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deberán supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2.-El art. 6.1 del PES establece

“...se requerirá la modificación del PES durante su vigencia en los siguientes supuestos:

- Si se suprime algún objetivo o línea de subvención.
- Si se crean nuevas líneas de subvención o se añaden nuevos objetivos.
- **Si se incrementa el importe previsto para cada línea de subvención o se supera el importe previsto para cada línea de subvención en concepto de créditos ampliables de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la LGS**

Las restantes alteraciones del PES no constituyen modificación en los términos previamente señalados, pero serán objeto de su actualización anual y se deberán comunicar al Área de Presidencia en el momento de su realización.

3 -“La modificación del PES será propuesta por cada Área –cumplimentando la correspondiente ficha-, al Área de Presidencia, quien se encargará de su tramitación. Será aprobada por el Pleno de la Diputación salvo que la Ordenanza reguladora establezca una ulterior regulación.

En consecuencia, en virtud de todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 33.a) de la Ley de Bases del Régimen Local y el art.5 de la Ordenanza Reguladora de la Subvenciones de la Diputación Provincial se efectúa la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: Aprobar la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Diputación Provincial de Salamanca incluyendo en él la propuesta del Área de Bienestar Social, que supone un incremento de **176.503,00**, cuyo detalle es el siguiente:

Sub-programa	Programa	Económica	Descripción	Importe INICIAL	INCREMENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN TRAS LA MODIFICACIÓN	Concesión
60	2310A	4806000	CONV. ATENCION A LA DEPENDENCIA FUND. INTRAS	348.212,00	75.613,00	423.825,00	SUBVENCIÓN DIRECTA
61	2311C	4890000	CONV. COMUNIDAD HERMANAS DEL AMPARO-ADENDA	767.707,00	26.990,00	794.697,00	SUBVENCIÓN DIRECTA
60	2310D	4800400	CONVENIO CRUZ ROJA (ACOMP.Y ÉXITO ESCOLAR)	71.000,00	15.900,00	86.900,00	SUBVENCIÓN DIRECTA
60	2310D	4893400	SUBV. ASOCIACION PUENTE VIDA	36.000,00	6.000,00	41.000,00	SUBVENCIÓN DIRECTA
60	2312A	7500000	CONVENIO JUNTA REHABILITACIÓN VIVIENDA.	156.000,00	52.000,00	208.000,00	SUBVENCIÓN DIRECTA

SEGUNDO: Dar publicidad a esta modificación mediante la publicación del texto consolidado del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 de la Diputación Provincial de Salamanca en la web corporativa y en el Portal de Transparencia.

Lo que se informa a los efectos oportunos por la directora del Área de Presidencia en la fecha que figura en la firma”.



Una vez finalizadas las intervenciones, se somete a votación y la Comisión Informativa acuerda dictaminar **favorablemente** la propuesta por **unanimidad**.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, por la Presidencia se plantea la inclusión, al amparo del art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del punto *Expediente 2025/GRH_01/001383: Reconocimiento extrajudicial de crédito relativo a facturas del Departamento de Servicios Generales del Área de Organización y Recursos Humanos por importe de 64.312,74 euros*, por ser urgente su tramitación ante el Pleno, pronunciándose a favor de la inclusión los tres Grupos.

Expediente 2025/GRH 01/001383: Reconocimiento extrajudicial de crédito relativo a facturas del Departamento de Servicios Generales del Área de Organización y Recursos Humanos por importe de 64.312,74 euros.

Se somete a consideración de la Comisión el informe y propuesta de acuerdo que formula el Jefe de Servicio de Gestión y Planificación del Área de Organización y Recursos Humanos de fecha 27 de mayo de 2025, con el siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO QUE SE FORMULA POR EL ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN A VARIAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) Se han presentado en este Departamento de Servicios Generales facturas relativos a suministros y servicios prestados en años anteriores y fechadas igualmente en dichos ejercicios, solicitando su pago.

2º) De su verificación resulta que dichas facturas corresponden a suministros y servicios efectivamente prestados a esta Administración y que las empresas emisoras han cumplido las condiciones establecidas con el encargo.

3º) Si bien el gasto corresponde al presupuesto del año anterior, no ha sido posible tramitar el gasto con cargo a dicho presupuesto por el siguiente motivo:

Las facturas se han presentado en este Servicio con posterioridad a la fecha de recepción establecida para la fiscalización de propuestas de gasto en el Decreto que regula las operaciones del cierre del ejercicio por parte de la Intervención Provincial, resultando materialmente imposible su tramitación. En cuanto a las facturas del proveedor Papelería San Fernando S.L del año 2023, por error del proveedor, no se habían emitido las facturas, habiéndolas recibido esta Corporación, en el año en curso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Establecido el principio general de temporalidad de los créditos del estado de gastos al año natural del ejercicio presupuestario a que correspondan, el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) reconoce la excepción de aplicación al presupuesto corriente, exigiendo la correspondiente financiación del mismo para aquellas obligaciones que deriven de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores y siguiendo el procedimiento que determina el artículo 182 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, TRLHL.

SEGUNDO.- Atendiendo a la distribución de competencias establecida en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial vigente, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de crédito.

TERCERO.- Una vez efectuado el reconocimiento extrajudicial del crédito, se procederá a la aprobación de la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento y liquidación de las obligaciones en los términos del artículo 67 del Real Decreto 500/1990 precitado.



CUARTO.- Procede la tramitación del expediente conforme a lo dispuesto en la Base 37ª Ter de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, en la que se establece el requisito de informe de la Intervención, dictamen de la Comisión Informativa Gobierno Interior, aprobación por el Pleno y tramitación posterior del gasto.

A la vista de lo expuesto, se efectúa la siguiente **PROPUESTA:**

Único.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito para atender el gasto correspondiente a los servicios y suministros del departamento de Servicios Generales, conforme al siguiente detalle:

ELECTRICIDAD								
COD. FACE	NIF/CIF	TERCERO	Nº FACT	FECHA	TIPO CONT.	B.IMP	IVA	IMPORTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 31.1610A.2210099-SUM. ENERGIA ELÉCTRICA. CICLO DEL AGUA-REC								
114329	ESA95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	21241104030003282	04/11/2024	SUM	1.076,52€	226,07€	1.302,59€
TOTAL						1.076,52€	226,07€	1.302,59€
TOTAL ELECTRICIDAD RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO... 1.302,59€								

COMUNICACIONES POSTALES								
COD. FACE	NIF/CIF	TERCERO	Nº FACT	FECHA	TIPO CONT.	B.IMP	IVA (VARIOS)	IMPORTE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 31-9203C-2220199-COMUNICACIONES POSTALES-CONSERJERÍA-REC								
116013	A83052407	SOC. ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A	4004192937	31/12/2024	SERV	848,94€	75,47€	924,41€
116014	A83052407	SOC. ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A	4004194049	31/12/2024	SERV	427,30€	16,13€	443,43€
TOTAL						1.276,24€	91,60€	1.367,84€
TOTAL COMUNICACIONES POSTALES RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO... 1.367,84€								

TELECOMUNICACIONES						
Tercero: Telefónica Móviles España, S.A.-C.I.F. A78923125						
COD. FACT.	Nº FACTURA	FECHA FACT.	TIPO CONTR.	B. IMPONIBLE	IVA	IMPORTE
113077	28-J4M0-000111	01-10-2024	SERV	1.387,30 €	291,33€	1.678,63 €
113095	28-J4U1-087979	01-10-2024	SERV	0,99 €	0,21€	1,20 €
113096	28-J4U1-031205	01-10-2024	SERV	37,65 €	7,91€	45,56 €
113097	28-J4U1-001445	01-10-2024	SERV	2.391,02 €	502,11€	2.893,13 €
113098	28-J4U1-009527	01-10-2024	SERV	262,03 €	55,03€	317,06 €
113099	28-J4U1-058899	01-10-2024	SERV	9,92 €	2,08€	12,00 €
TOTAL				4.088,91 €	858,67€	4.947,58 €

COD. FACE	Nº FACTURA	DEPARTAMENTO	APLICACIÓN	B.IMP.	IMPORTE TOTAL
113077	28-J4M0-000111	PREVENCIÓN INCENDIOS	40.1360A.2220099	1.387,30 €	1.678,63€

COD. FACE	Nº FACTURA	DEPARTAMENTO	APLICACIÓN	B.IMP.	IMPORTE TOTAL
113095	28-J4U1-087979	BIENESTAR SOCIAL	31.2310A.2220099	0,99 €	1,20€

COD. FACE	Nº FACTURA	DEPARTAMENTO	APLICACIÓN	B.IMP.	IMPORTE TOTAL
113096	28-J4U1-031205	PREVENCION INCENDIOS	40.1360A.2220099	37,65 €	45,56€



COD. FACE	Nº FACTURA	DEPARTAMENTO	APLICACIÓN	B.IMP.	IMPORTE TOTAL
113097	28-J4U1-001445	PRESIDENCIA	31.9120A.2220099	455,64€	551,33€
113097	28-J4U1-001445	AFE ATSS ROLLÁN	26.2410M.2220099	3,31€	4,00€
113097	28-J4U1-001445	AFE ATES TAMAMES	26.2410N.2220099	3,75€	4,54€
113097	28-J4U1-001445	EMPLEO Y DESARROLLO RURAL	31.2411A.2220099	64,19€	77,67€
113097	28-J4U1-001445	MERCADO GANADOS	31.4190C.2220099	105,88€	128,11€
113097	28-J4U1-001445	SERVICIOS GENERALES	31.9203A.2220099	600,84€	727,02€
113097	28-J4U1-001445	PARQUE MOVIL	31.9203F.2220099	40,80€	49,37€
113097	28-J4U1-001445	PROTECCION CIVIL	31.1360A.2220099	62,81€	76,00€
113097	28-J4U1-001445	FOMENTO	31.4500A.2220099	367,60€	444,80€
113097	28-J4U1-001445	BIENESTAR SOCIAL	31.2310A.2220099	473,06€	572,40€
113097	28-J4U1-001445	TAUROMAQUIA	31.3260A.2220099	158,92€	192,29€
113097	28-J4U1-001445	CULTURA	31.3300A.2220099	12,22€	14,78€
113097	28-J4U1-001445	C.C. BIBLIOTECAS	31.3321A.2220099	28,00€	33,88€
113097	28-J4U1-001445	PATRIMONIO	31.3360A.2220099	0,00€	0,00€
113097	28-J4U1-001445	DEPORTES	31.3410A.2220099	12,00€	14,52
113097	28-J4U1-001445	SERVICIOS GENERALES	31.9203A.2220099	2,00€	2,42
TOTAL				2.391,02 €	2.893,13 €

COD. FACE	Nº FACTURA	DEPARTAMENTO	APLICACIÓN	B.IMP.	IMPORTE TOTAL
113098	28-J4U1-009527	SERVICIOS GENERALES	31.9203A.2220099	262,03€	317,06€

COD. FACE	Nº FACTURA	DEPARTAMENTO	APLICACIÓN	B.IMP.	IMPORTE TOTAL
113099	28-J4U1-058899	SERVICIOS GENERALES	31.9203A.2220099	9,92€	12,00€

TELECOMUNICACIONES						
Tercero: Telefónica Móviles España, S.A.-C.I.F. A78923125						
COD. FACT.	Nº FACTURA	FECHA FACT.	TIPO CONTR.	B. IMPONIBLE	IVA	IMPORTE
114220	28-K4M0-000162	01-11-2024	SERV	1.143,70 €	240,18€	1.383,88 €
114221	28-K4U1-073453	01-11-2024	SERV	4,72 €	0,99€	5,71 €
114222	28-K4U1-001595	01-11-2024	SERV	2.176,12 €	456,99€	2.633,11 €
114223	28-K4U1-056518	01-11-2024	SERV	10,28 €	2,16€	12,44 €
114224	28-K4U1-009675	01-11-2024	SERV	261,86 €	54,99€	316,85 €
114225	28-K4U1-032178	01-11-2024	SERV	33,77 €	7,09€	40,86 €
TOTAL				3.630,45 €	762,40€	4.392,85 €

COD. FACE	Nº FACTURA	DEPARTAMENTO	APLICACIÓN	B. IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL
114220	28-K4M0-000162	PREVENCIÓN DE INCENDIOS	40.1360A.2220099	1.143,70 €	1.383,88 €

COD. FACE	Nº FACTURA	DEPARTAMENTO	APLICACIÓN	B. IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL
114221	28-K4U1-073453	BIENESTAR SOCIAL	31.2310A.2220099	4,72 €	5,71 €

COD. FACE	Nº FACTURA	DEPARTAMENTO	APLICACIÓN	B. IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL
114222	28-K4U1-001595	AFE TAMAMES	26.2410N.2220099	3,54 €	4,28 €



114222	28-K4U1-001595	AFE ROLLAN	26.2410M.2220099	2,50 €	3,02 €
114222	28-K4U1-001595	EMPLEO Y DESARROLLO RURAL	31.2411A.2220099	48,20 €	58,32 €
114222	28-K4U1-001595	MERCADO GANADOS	31.4190C.2220099	29,36 €	35,53 €
114222	28-K4U1-001595	SERVICIOS GENERALES	31.9203A.2220099	1.041,07€	1.259,70 €
114222	28-K4U1-001595	PARQUE MOVIL	31.9203F.2220099	32,83 €	39,73 €
114222	28-K4U1-001595	PROTECCION CIVIL	31.1360A.2220099	58,67 €	70,99 €
114222	28-K4U1-001595	FOMENTO	31.4500A.2220099	344,70 €	417,09 €
114222	28-K4U1-001595	PREVENCIÓN DE INCENDIOS	40.1360A.2220099	23,93 €	28,96 €
114222	28-K4U1-001595	BIENESTAR SOCIAL	31.2310A.2220099	78,17 €	94,58 €
114222	28-K4U1-001595	TAUROMAQUIA	31.3260A.2220099	14,65 €	17,73 €
114222	28-K4U1-001595	C.C. BIBLIOTECAS	31.3321A.2220099	56,45 €	68,31 €
114222	28-K4U1-001595	SERVICIOS GENERALES	31.9203A.2220099	1,51 €	1,83 €
114222	28-K4U1-001595	CULTURA	31.3300A.2220099	15,83 €	19,16 €
114222	28-K4U1-001595	DEPORTES	31.3410A.2220099	19,16 €	23,18 €
114222	28-K4U1-001595	ECONOMÍA Y HAC.	31.9311A.2220099	1,85 €	2,24 €
114222	28-K4U1-001595	PRESIDENCIA	31.9120A.2220099	403,69 €	488,46 €
TOTAL				2.176,12€	2.633,11 €

COD. FACE	Nº FACTURA	DEPARTAMENTO	APLICACIÓN	B. IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL
114223	28-K4U1-056518	SERV. GENERALES	31.9203A.2220099	10,28 €	12,44 €

COD. FACE	Nº FACTURA	DEPARTAMENTO	APLICACIÓN	B. IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL
114224	28-K4U1-009675	SERV. GENERALES	31.9203A.2220099	261,86 €	316,85 €

COD. FACE	Nº FACTURA	DEPARTAMENTO	APLICACIÓN	B. IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL
114225	28-K4U1-032178	PREVENCIÓN DE INCENDIOS	40.1360A.2220099	33,77 €	40,86 €

TELECOMUNICACIONES						
Tercero: Telefónica Móviles España, S.A.-C.I.F. A78923125						
COD. FACT.	Nº FACTURA	FECHA FACT.	TIPO CONTR.	B. IMPONIBLE	IVA	IMPORTE
115576	28-L4U1-081079	01-12-2024	SERV	2,17 €	0,46€	2,63 €
115577	28-L4U1-032657	01-12-2024	SERV	33,29 €	6,99€	40,28 €
115578	28-L4U1-001653	01-12-2024	SERV	2.177,74 €	457,33€	2.635,07 €
115579	28-L4U1-056901	01-12-2024	SERV	10,29 €	2,16€	12,45 €
115580	28-L4U1-008988	01-12-2024	SERV	297,09 €	62,39€	359,48 €
115654	28-L4M0-000170	01-12-2024	SERV	1.088,40 €	228,56€	1.316,96 €
TOTAL				3.608,98 €	757,89€	4.366,87 €

COD. FACE	Nº FACTURA	DEPARTAMENTO	APLICACIÓN	B. IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL
115576	28-L4U1-081079	BIENESTAR SOCIAL	31.2310A.2220099	2,17€	2,63€



COD. FACE	Nº FACTURA	DEPARTAMENTO	APLICACIÓN	B. IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL
115577	28-L4U1-032657	PREVENCIÓN INCENDIOS	40.1360A.2220099	33,29 €	40,28€

COD. FACE	Nº FACTURA	DEPARTAMENTO	APLICACIÓN	B. IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL
115578	28-L4U1-001653	AFE ATSS Rollan	26.2410M.2220099	10,00€	12,10 €
115578	28-L4U1-001653	AFE ATES Tamames	26.2410N.2220099	17,99€	21,77 €
115578	28-L4U1-001653	EMPLEO Y DESARROLLO RURAL	31.2411A.2220099	96,28€	116,50 €
115578	28-L4U1-001653	MERCADO GANADOS	31.4190C.2220099	74,95€	90,69 €
115578	28-L4U1-001653	SERVICIOS GENERALES	31.9203A.2220099	374,14€	452,71 €
115578	28-L4U1-001653	PARQUE MOVIL	31.9203F.2220099	61,41€	74,31 €
115578	28-L4U1-001653	PROTECCION CIVIL	31.1360A.2220099	103,19€	124,85 €
115578	28-L4U1-001653	FOMENTO	31.4500A.2220099	530,98€	642,49 €
115578	28-L4U1-001653	BIENESTAR SOCIAL	31.2310A.2220099	138,94€	168,11 €
115578	28-L4U1-001653	TAUROMAQUIA	31.3260A.2220099	36,46€	44,12 €
115578	28-L4U1-001653	CULTURA	31.3300A.2220099	74,08€	89,64 €
115578	28-L4U1-001653	C.C. BIBLIOTECAS	31.3321A.2220099	81,23€	98,29 €
115578	28-L4U1-001653	DEPORTES	31.3410A.2220099	13,30€	16,09 €
115578	28-L4U1-001653	SERVICIOS GENERALES	31.9203A.2220099	7,62€	9,22 €
115578	28-L4U1-001653	PRESIDENCIA	31.9120A.2220099	557,17€	674,18 €
TOTAL				2.177,74€	2.635,07€

COD. FACE	Nº FACTURA	DEPARTAMENTO	APLICACIÓN	B. IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL
115579	28-L4U1-056901	SERVICIOS GENERALES	31.9203A.2220099	10,29 €	12,45€

COD. FACE	Nº FACTURA	DEPARTAMENTO	APLICACIÓN	B. IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL
115580	28-L4U1-008988	SERVICIOS GENERALES	31.9203A.2220099	297,09 €	359,48€

COD. FACE	Nº FACTURA	DEPARTAMENTO	APLICACIÓN	B. IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL
115654	28-L4M0-000170	PREVENCIÓN DE INCENDIOS	40.1360A.2220099	1.088,40 €	1.316,96€

TELECOMUNICACIONES

Tercero: Telefónica Móviles España, S.A

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 31.9203A.2220099 SERV TELECOMUNICACIONES. SUM/SVS GENERALES

CÓDIGO FACE	CONCEPTO	TIPO CONTRATO	Nº FACTURA	FECHA FACT.	APLIC. PRESUPUESTARIA	B. IMPONIBLE	IVA	IMPORTE
113343	Concertada variable	SERV	ADM24000077957	07-10-2024	31.9203A.2220099	11,55 €	2,43€	13,98 €
114428	Concertada variable	SERV	ADM24000083479	06-11-2024	31.9203A.2220099	17,19 €	0,69€	17,88 €
114429	Concertada variable	SERV	ADM24000085737	06-11-2024	31.9203A.2220099	4,75 €	0,19€	4,94 €
114480	Concertada variable	SERV	ADM24000088632	07-11-2024	31.9203A.2220099	15,28 €	0,61€	15,89 €
114481	Concertada variable	SERV	ADM24000091155	07-11-2024	31.9203A.2220099	11,86 €	2,49€	14,35 €
114482	Concertada variable	SERV	ADM24000090835	07-11-2024	31.9203A.2220099	3,80 €	0,15€	3,95 €
115640	Concertada variable	SERV	ADM24000094938	09-12-2024	31.9203A.2220099	11,64 €	2,44€	14,08 €
115891	Concertada variable	SERV	ADM24000103724	27-12-2024	31.9203A.2220099	4,75 €	0,19€	4,94 €
115892	Concertada variable	SERV	ADM24000106198	27-12-2024	31.9203A.2220099	17,19 €	0,69€	17,88 €
115893	Concertada variable	SERV	ADM24000101285	27-12-2024	31.9203A.2220099	3,80 €	0,15€	3,95 €



115894	Concertada variable	SERV	ADM24000099165	27-12-2024	31.9203A.2220099	17,19 €	0,69	17,88 €
TOTAL						119,00 €	10,72€	129,72 €

TELECOMUNICACIONES					
TERCERO: Telefónica de España, S.A.U. - C.I.F. A82018474					
Factura-relación 60KDRR010913 con registro contable de factura electrónica CÓDIGO nº 115299 de fecha 29-11-2024 por importe de 21.080,80 euros.					
DEPARTAMENTO	CLAVE DE COBRO	PARTIDA	TIPO CONTR	B. IMPONIBLE	IMPORTE
MERCADO DE GANADOS	3647	31.4190C.2220099	SERVICIO	341,24€	412,90€
SERVICIOS GENERALES	2647	31.9203A.2220099	SERVICIO	16.505,84€	19.972,06€
SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS	3447	31.2310A.2220099	SERVICIO	271,90€	329,00€
RESIDENCIA ASISTIDA	3847	31.2311A.2220099	SERVICIO	32,51€	39,34€
RESIDENCIA MIXTA	3947	31.2311B.2220099	SERVICIO	11,49€	13,90€
PROTECCIÓN CIVIL	2647	31.1360A.2220099	SERVICIO	259,17€	313,60€
TOTAL				17.422,15 €	21.080,80 €

TELECOMUNICACIONES					
TERCERO: Telefónica de España, S.A.U. - C.I.F. A82018474					
Factura-relación 60LDRR010489 con registro contable de factura electrónica CÓDIGO nº115835 de fecha 19-12-2024 por importe de 19.119,04 euros.					
DEPARTAMENTO	CLAVE DE COBRO	PARTIDA	TIPO CONTR	B. IMPONIBLE	IMPORTE
MERCADO DE GANADOS	3647	31.4190C.2220099	SERV	335,73 €	406,23 €
SERVICIOS GENERALES	2647	31.9203A.2220099	SERV	14.925,25 €	18.059,55 €
SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS	3447	31.2310A.2220099	SERV	259,12 €	313,54 €
RESIDENCIA ASISTIDA	3847	31.2311A.2220099	SERV	20,13 €	24,36 €
RESIDENCIA MIXTA	3947	31.2311B.2220099	SERV	9,97 €	12,06 €
PROTECCIÓN CIVIL	2647	31.1360A.2220099	SERV	250,66 €	303,30 €
TOTAL				15.800,86 €	19.119,04 €

TELECOMUNICACIONES								
TERCERO: Telefónica de España, S.A.U. - C.I.F. A82018474								
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 31.9203A.2220099-SERVICIOS TELECOMUNICACIONES.SUM/SVS GRALES-REC								
CÓDIGO FACE	CONCEPTO	TIPO CONTRATO	Nº FACTURA	FECHA FACT.	APLIC. PRESUPUESTARIA	B. IMPONIBLE	IVA	IMPORTE
114899	Servicio satélite banda ka Castro Enríquez	SERV	37KDC8000001	19-11-2024	31.9203A.2220099	112,50 €	23,63€	136,13 €
TOTAL								136,13 €
TOTAL TELECOMUNICACIONES RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO								54.175,99€

SUMINISTRO DE PAPELERÍA								
TERCERO: PAPELERÍA SAN FERNANDO S.L. – C.I.F. B37454329								
CÓD. FAC.	CONT	DEPARTAMENTO	APLICACIÓN PRESUP.	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	B. IMPONIBLE	IVA	IMPORTE
107823	SUM	EMPLEO Y DESARROLLO	31.2411A.2200099	185	31-01-2024	43,19 €	9,07€	52,26 €
109180	SUM	EMPLEO Y DESARROLLO	31.2411A.2200099	1151	27-03-2024	42,61 €	8,95€	51,56 €
113854	SUM	DESARROLLO BIBLIOTECARIO	31.3321A.2200099	3593	25-10-2024	61,51 €	12,92€	74,43 €



114211	SUM	DESARROLLO BIBLIOTECARIO	31.3321A.2200099	3650	31-10-2024	173,59 €	36,45€	210,04 €
117673	SUM	DESARROLLO BIBLIOTECARIO	31.3321A.2200099	758	28-02-2023	337,50 €	70,88	408,38 €
117674	SUM	FORMACION DEPORTIVA	31.3410B.2200099	2543	30-06-2023	69,01 €	14,49€	83,50 €
117675	SUM	IMPRESA	31.9203E.2200099	2675	31-07-2023	640,00 €	134,40€	774,40 €
117676	SUM	IMPRESA	31.9203E.2200099	2908	31-08-2023	640,00 €	134,40€	774,40 €
117677	SUM	RESIDENCIA MIXTA	31.2311B.2200099	3338	29-09-2023	199,56 €	41,91€	241,47 €
117678	SUM	RESIDENCIA MIXTA	31.2311B.2200099	3339	29-09-2023	21,51 €	4,52€	26,03 €
117679	SUM	AREA BIENESTAR SOCIAL	31.2312A.2200099	3340	29-09-2023	71,18 €	14,95€	86,13 €
117680	SUM	AREA BIENESTAR SOCIAL	31.2312A.2200099	3341	29-09-2023	22,59 €	4,74€	27,33 €
117681	SUM	ACCION SOCIAL - CEAS	31.2310A.2200099	3342	29-09-2023	477,17 €	100,21€	577,38 €
117682	SUM	ACCION SOCIAL - CEAS	31.2310A.2200099	3343	29-09-2023	318,57 €	66,90€	385,47 €
117683	SUM	CULTURA	31.3300A.2200099	3344	29-09-2023	9,88 €	2,07€	11,95 €
117684	SUM	CULTURA	31.3300A.2200099	3345	29-09-2023	58,35 €	12,25€	70,60 €
117685	SUM	EXPROPIACIONES	31.4530D.2200099	3346	29-09-2023	210,00 €	44,10€	254,10 €
117686	SUM	FORMACION DEPORTIVA	31.3410B.2200099	3347	29-09-2023	80,68€ €	16,94€	97,62 €
117687	SUM	GESTION DE SERVICIOS URBANOS	31.4500B.2200099	3348	29-09-2023	30,10 €	6,32€	36,42 €
117688	SUM	GESTION DE SERVICIOS URBANOS	31.4500B.2200099	3349	29-09-2023	42,08 €	8,84€	50,92 €
117689	SUM	IMPRESA	31.9203E.2200099	3350	29-09-2023	500,00 €	105,00€	605,00 €
117690	SUM	IMPRESA	31.9203E.2200099	3351	29-09-2023	15,48 €	3,25€	18,73 €
117691	SUM	MERCADO DE GANADOS	31.4190C.2200099	3352	29-09-2023	143,89 €	30,22€	174,11 €
117692	SUM	MERCADO DE GANADOS	31.4190C.2200099	3353	29-09-2023	14,85 €	3,12€	17,97 €
117693	SUM	RESIDENCIA ASISTIDA	31.2311A.2200099	3354	29-09-2023	168,21 €	35,32€	203,53 €
117694	SUM	RESIDENCIA ASISTIDA	31.2311A.2200099	3355	29-09-2023	201,11 €	42,23€	243,34 €
117695	SUM	PISOS HOGAR	31.2310C.2200099	3356	29-09-2023	37,50 €	7,88€	45,38 €
117696	SUM	TESORERIA	31.9340A.2200099	3357	29-09-2023	196,50 €	41,27€	237,77 €
117697	SUM	SERVICIOS GENERALES	31.9203A.2200099	3358	29-09-2023	40,15 €	8,43€	48,58 €
117698	SUM	SERVICIOS GENERALES	31.9203A.2200099	3359	29-09-2023	129,40 €	27,17€	156,57 €
117699	SUM	INTERVENCION	31.9310A.2200099	3361	29-09-2023	31,26 €	6,56€	37,82 €
117700	SUM	SERVICIOS GENERALES	31.9203A.2200099	3360	29-09-2023	398,00 €	83,58€	481,58 €
117701	SUM	INTERVENCION	31.9310A.2200099	3362	29-09-2023	37,57 €	7,89€	45,46 €
117703	SUM	TURISMO	31.4320A.2200099	3366	29-09-2023	31,88 €	6,69€	38,57 €
117704	SUM	TURISMO	31.4320A.2200099	3367	29-09-2023	13,85 €	2,91€	16,76 €
117705	SUM	ARCHIVO	31.9203D.2200099	3368	29-09-2023	15,00 €	3,15€	18,15 €
117706	SUM	ARCHIVO	31.9203D.2200099	3369	29-09-2023	176,80 €	37,13€	213,93 €
117709	SUM	PISOS HOGAR	31.2310C.2200099	4134	20-11-2023	37,69 €	7,91€	45,60 €
TOTAL						5.738,22 €	1.205,02€	6.943,24€
TOTAL SUMINISTRO DE PAPELERÍA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO...								6.943,24€

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Tercero: Naturgy Iberia S.A. CIF: A08431090

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 31-9203A-2210299-SUMINISTRO GAS.SUM/SERV. GRALES-REC

CÓDIGO FACE	CONCEPTO	TIPO CONTRATO	Nº FACTURA	FECHA FACT.	APLIC. PRESUPUESTARIA	B. IMPONIBLE	IVA	IMPORTE
114726	PLAZA NUEVA, 8 PEÑARANDA DE BRACAMONTE	SUMINISTRO	FE24321488102965	14/11/2024	31-9203A-2210299	434,78€	91,30€	526,08€
TOTAL								526,08€
TOTAL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO...								526,08€

TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 64.312,74€

”.

Una vez finalizadas las intervenciones, se somete a votación y la Comisión Informativa acuerda dictaminar **favorablemente** la propuesta por **mayoría**, con el voto a favor de los/as integrantes del Grupo Popular y del Grupo Mixto y la abstención de los/as integrantes del Grupo Socialista.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

1ª.- Dª. Sara Sánchez Hernández, por el Grupo Socialista, refiere que no se la ha dado la información relativa a la gestión de las situaciones por baja en la Finca de Castro Enríquez que planteó en la sesión de 22 de enero pasado.

El Sr. Presidente de la Comisión contesta que es un servicio de prestación continua, en el que el ganado tiene que estar atendido durante toda la jornada, que en algunas ocasiones el personal tiene que realizar horas adicionales que después se le compensan y que, además, se ha ampliado la Plantilla de Peones/as Agrícolas para la Finca. No obstante, se les facilitará información ampliada.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, previo agradecimiento del Sr. Presidente por la asistencia, cuando son las NUEVE horas y TREINTA Y UN minutos del día de la fecha indicada en el encabezamiento. Para que así conste, se levanta la presente acta.

Vº.Bº.
El Presidente,

El Secretario,

Acta aprobada en la sesión de la Comisión Informativa de Gobierno Interior celebrada el día 4 de junio de 2025.